

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/03/2015

Por el que se aprueba la Plantilla y el Tabulador de Sueldos del Personal Eventual del Órgano Central y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos; y

RESULTANDO

- 1.- Que la H. "LVIII" Legislatura del Estado, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional del cinco de septiembre del año dos mil quince, al cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, y de miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período comprendido del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
- 2.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en fecha siete de octubre del año dos mil catorce, celebró sesión solemne con la que se dio inicio al proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de representación popular que se refieren en el Resultando anterior, por lo cual los días diez y veintisiete de noviembre del año próximo pasado, se instalaron los órganos distritales y municipales, respectivamente, del propio Instituto que en el ámbito de sus atribuciones, atenderán la organización y vigilancia del referido proceso comicial.
- 3.- Que la Dirección de Administración de este Instituto, a través del oficio número IEEM/DA/001/2015 de fecha dos de enero del año en curso, solicitó a la Secretaría Ejecutiva someter a consideración de esta Junta General el tabulador de sueldos y la plantilla del personal eventual del Órgano Central y de los Órganos Desconcentrados del

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

Instituto Electoral del Estado de México, en una primera etapa, para el ejercicio fiscal 2015; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 168 primer párrafo, prevén que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- III. Que en términos del artículo 203, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Administración es el área encargada de atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IV. Que el Punto 15, del Apartado VIII del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, establece las funciones de la Dirección de Administración, entre las que se encuentra la relativa a dirigir la actualización del tabulador de sueldos y la plantilla del personal del propio Instituto.
- V. Que para esta Junta General, resulta procedente aprobar en primer lugar, la plantilla del personal eventual del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015, tanto del personal adscrito al Órgano Central, como aquel que se encontrará adscrito a los Órganos Desconcentrados, estos últimos por haberse instalado e iniciado sus respectivas funciones.

Tal plantilla, se aprueba en una primera etapa, en razón a que el número de plazas propuestas y el periodo de contratación que se señala en la misma, se encuentran acordes a las tareas y necesidades operativas que en este momento tienen los órganos centrales y desconcentrados de este Instituto, en relación con la preparación del proceso electoral 2014-2015, por el que se elegirán Diputados Locales y miembros de los Ayuntamientos del Estado, por ello ante el aumento gradual de dichas actividades, será necesaria contar paulatinamente con mayor personal eventual con el consecuente aumento de la plantilla de mérito.

En segundo término, por lo que hace al tabulador de sueldos del personal eventual del Órgano Central y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015, resulta de igual forma procedente su aprobación en razón de que esta Junta General considera que las remuneraciones propuestas son proporcionales a la naturaleza de las plazas que se manejan en la misma.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Atento a lo expuesto en el segundo párrafo del Considerando V del presente Acuerdo, se aprueba en una primera etapa, la Plantilla del personal eventual del Órgano Central y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015, la cual se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo, cuya vigencia se señala en el propio anexo.
- SEGUNDO.-** Se aprueba el Tabulador de Sueldos del personal eventual del Órgano Central y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2015, el cual se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo, el cual surtirá efectos a partir del 01 de enero de 2015.
- TERCERO.-** La Dirección de Administración proveerá lo necesario para la aplicación de la plantilla y el tabulador aprobados, para lo cual

notifíquesele el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de esta Junta General.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día siete de enero de dos mil quince, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA
GENERAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL